



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yungay, en sesión ordinaria N° 026-2008, de fecha 11 de Julio del año 2008, y visto el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2008-MPY, presentado mediante Informe N° 101-2008-MPY/GDL/DTyTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, en concordancia con el numeral 2.2 del artículo 73° y artículo 81° de la ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre N° 27181, acorde con lo estipulado por el artículo 16° del Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, señala que las Municipalidades Provinciales dentro de su jurisdicción tienen competencias normativas, de gestión y fiscalización;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2005-MPY, se aprobó el Plan Vial de la Ciudad de Yungay, la misma que clasifica las vías, determina el sentido de circulación y establece los paraderos para el servicio público de transporte de pasajeros y cargas, zonas de parqueo y zonas rígidas, la misma que consta de 9 puntos y 8 planos anexos;

Que, la propuesta presentada por la División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay mediante informe N° 101-2008-MPY/GDL/DTyTP, se realiza observando que los prestadores del servicio de transporte no cumplen con los extremos estipulados en la Ordenanza Municipal N° 05-2008-MPY, como es el derecho de pago por paradero;

Y, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 026-2008, de fecha 11 de Julio del año 2008, se aprobó las siguientes modificaciones;

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MPY

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Numeral 07 inciso C) del plan vial de la ciudad de Yungay, aprobado con Ordenanza Municipal Nro. 016-2005-MPY, modificado con Ordenanza Municipal Nro. 003-2007-GPY y la Ordenanza Municipal Nro. 005-2008-MPY, según el siguiente detalle:

C. Para el servicio de Transporte Provincial: Urbano e Interurbano

a. Servicio de Transporte de Pasajeros en vehículos de clase Station Wagon y Cmta Rural:

1. Ruta : Yungay, Ranrahirca, Mancos, Tishtec, Shupluy, Cascapara

• Paradero 01:

Jr. 28 de Julio esquina con la Alameda Arias Grazziani

Sentido de Circulación

- ingreso a la ciudad de Yungay (de Sur a Norte).- ingresan por la alameda arias Grazziani, giran por el jirón santa Rosa, y llegan a su paradero.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

- Salida de la ciudad de Yungay (de Norte a Sur).- ingresan a la Alameda Arias Grazziani y continúan su marcha.

Zona de Espera: según lo indicado en el plano (anexo 1)

- **Paradero 02:**
Sigue según lo establecido en la ordenanza Municipal Nro. 005-2008-MPY.

2. Ruta : Yungay - Llanganuco - Yanama

- **Paradero Yungay - Llanganuco:**
3ra cuadra del Jr. 28 de Julio lado derecho- referencia restaurante mi rubí y vidriaría Ángeles.

Sentido de Circulación

- Ingreso a la ciudad de Yungay (de Este a Oeste).- ingresan por el Jr. 28 de Julio y llegan a su parqueo 3ra cuadra del Jr. 28 de Julio - referencia frente al restaurante mi Rubí.
- Salida de la ciudad de Yungay (de Oeste a Este).- salen de su paradero por el Jr. 28 de Julio y continúan su marcha.

- **Paradero a yanama:**
Se mantiene según lo establecido en la ordenanza Municipal Nro. 005-2008-MPY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HABILITAR el Jr. 28 de Julio (1era cuadra), lugar donde se ubicará el paradero y/o zona de espera con las señales de tránsito reglamentarios y **REHUBICAR** a los vendedores de comidas ambulatorias (Salchipapas y otros); **PROHIBIÉNDOSE** el estacionamiento de vehículos particulares y de carga en dicha zona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público y demás áreas de la administración municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de las instituciones públicas y privadas el contenido de la presente ordenanza, así como su publicación por los diferentes medios de comunicación.

POR TANTO:
Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, a los once días del mes de Julio del año dos mil ocho.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE